Guayaquil, Agosto 26 del 2010

2010 AUG 31 PM 3:21

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Ab. Radmila Pandzic Arapov, en libre ejercicio profesional, con registro número ocho mil novecientos cincuenta y siete, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Se sirva aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** para lo cual adjunto Cinco testimonios de la escritura pública.

Atentamente,

Radmila Pandzic

Ab. Radmila Pandzic Arapov
Registro Profesional No. 8,957 C.A.G
c.c. # 130472195-2

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.----------

CUANTÍA: US$199,200.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes agosto del dos mil diez, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de agosto del dos mil diez.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil diez, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de marzo del dos mil diez, con el numero cuatro mil novecientos treinta y uno.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, celebrada el veinte de agosto del dos mil diez, resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.:** El señor PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA COLINA FORESTAL (FORESTEAD) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de agosto del dos mil diez, declara: **TRES. UNO)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de ciento noventa y nueve mil

doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$199.200,00), por compensación de créditos, tomando dicho valor de la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía, y que éste dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante; siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$200.000,00).- **TRES. DOS)** Que en virtud del aumento de capital antes referido, se emiten ciento noventa y nueve mil doscientas (199.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 801 hasta la 200.000 inclusive, las cuales han sido suscritas de la siguiente manera: el señor accionista PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, suscribe ciento noventa y nueve mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$199,200.00) cada una, mientras que el señor accionista, CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI, renuncia a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, conforme lo demuestra el acta que se adjunta como documento habilitante. Con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- **TRES. TRES)** Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$398.400,00), queda fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$400.000,00).- **TRES. CUATRO)** Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-*** *El capital autorizado de la compañía es de* ***CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$400.000,00).*** *El capital suscrito de la sociedad es de* ***DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***

AMÉRICA(US$200.000,00) *dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno a la doscientos mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley"*, tal como consta en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, celebrada el veinte de agosto del dos mil diez, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, de conformidad con el texto de la ya referida Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de agosto del dos mil diez.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana Pandzic Arapov, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez, siendo las trece horas, en el local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina seis, se reúnen los accionistas de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas noventa y nueve acciones (799), y el señor **CARLOS ANDRES PLUAS SUASTI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento.- Asisten también el señor Martín Orión Umpierrez García en su calidad de Gerente General de la compañía; y el señor Paul Enrique Palacios Martinez en su calidad de Presidente de la compañía.- Preside la sesión el señor **Paul Enrique Palacios Martínez,** siendo asistido en la Secretaría por el señor **Martín Orión Umpierrez García**, en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas presentes, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1).- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y 4) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Los accionistas deliberan sobre el particular, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados, y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del ***primer punto*** del orden del día, el Presidente toma la

palabra y manifiesta a los accionistas, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de **ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$199.200,00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la "Cuenta Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía, y que este dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante.- Los accionistas acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el Aumento de capital de la compañía, por un monto de **ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$199.200,00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la "Cuenta Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía. Acto seguido el Presidente informa a los accionistas sobre su derecho de preferencia a incrementar su participación accionaria, conforme el presente aumento, a lo que el señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI,** expresamente declara que renuncia a su Derecho de Preferencia sobre las acciones correspondientes al presente aumento de capital mientras que, el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, decide suscribir las ciento noventa y nueve mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
PAUL PALACIOS MARTÍNEZ	799	$799.00	$199,200	199,200	$199.999.00	199,999
CARLOS PLÚAS SUASTI	1	$ 1.00	0	0	$ 1.00	1
TOTAL	800	$800.00	$199,200.00	199,200	$200,000.00	200,000

Para tal efecto, la Junta General de accionistas acuerda que la compañía emita ciento noventa y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 801 hasta

la 200.000 inclusive.- Con objeto del ***segundo punto*** del orden del día, el Presidente manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es conveniente también elevar el monto del capital autorizado en trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$398.400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$400.000,00). Los accionistas resuelven, por unanimidad, aumentar el Capital Autorizado de la compañía a cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$400.000,00).- A continuación y con objeto del ***tercer punto*** del orden del día, el Secretario se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-*** *El capital autorizado de la compañía es de* ***CUATROSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$400.000,00).*** *El capital suscrito de la sociedad es de* ***DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US$200.000,00)*** *dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley".*- Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad, la reforma del artículo quinto del estatuto social en los términos propuestos por el Secretario de la Junta.- De inmediato se pasa a tratar el ***cuarto*** y último punto del orden del día.- Al respecto, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, autorizado de la compañía y reforma al estatuto social, en los términos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, sin

modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las catorce horas doce minutos.- Para constancia firman los señores accionistas conjuntamente con el Presidente e infrascrito Secretario quien certifica.- f) Paul E. Palacios Martinez, Accionista.- f) Carlos A. Plúas Suasti, Accionista.- f) Paul E. Palacios Martínez, Presidente.- f) Martín Orión Umpierrez García, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Agosto 20 del 2010

Martín Orión Umpierrez García
Secretario-Gerente General

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A., CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil diez, siendo las trece horas, en el local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre Nro. 100 y Malecón, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina seis, se reúnen los accionistas de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**: El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento de su valor; y el señor **CARLOS ANDRES PLUAS SUASTI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento de su valor.- Asisten también el señor Martín Orión Umpierrez García en su calidad de Gerente General de la compañía quien actúa como Secretario de la presente sesión; y el señor Paul Enrique Palacios Martínez en su calidad de Presidente de la compañía, y como tal Presidente de esta sesión.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto en el orden del día: **1) APROBAR EL APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES QUE REALIZA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad aprobar el orden del día propuesto y constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía, para dar a conocer a los presentes que en virtud de las operaciones que requiere efectuar la empresa, esta ha requerido de recursos dinerarios para poder realizar sus actividades comerciales. En vista de tal situación, la compañía ha recibido de uno de sus accionistas, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, varios aportes dinerarios desde el mes de Mayo del 2010 al mes Agosto del 2010, mismos que a la presente fecha ascienden a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$699,200.00).**- Acto seguido, toma la palabra, el señor accionista Paul Palacios Martínez, quien propone a la Junta que la entrega de recursos que él ha realizado a la compañía dentro del

período antes indicado, se registren como aportes realizados a la compañía en la cuenta **"APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES".-** La Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas, después de amplias deliberaciones, resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, de recibir en aporte para futuras capitalizaciones los valores entregados por él a la compañía, y que totalizan la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$699,200.00).-** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, con lo que concluye la Junta siendo las catorce horas diez minutos.- Para constancia firman los señores accionistas, el Presidente y el Secretario, quien certifica.--**f) Paul E. Palacios Martínez, Accionista.- f) Carlos A. Plúas Suasti, Accionista.- f) Paúl E. Palacios Martínez, Presidente.- f) Martín Orión Umpierrez García, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.**

Guayaquil, Agosto 19 del 2010

Martín Orión Umpierrez García
Secretario-Gerente General

Guayaquil, Abril 5 del 2010

Señor
PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de marzo del 2.010, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de marzo del 2.010.

Atentamente,

Carlos Andrés Pluas Suasti
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**

Guayaquil, abril 5 del 2010

PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 090790813-1

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO RUC: 0992659602001

RAZON SOCIAL: LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PALACIOS MARTINEZ PAUL ENRIQUE

CONTADOR: CALDERON AVILA OMAR ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/03/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	19/03/2010
FEC. INSCRIPCION:	22/04/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	22/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042307525 Telefono Trabajo: 042567908 Telefono Trabajo: 042567909 Fax: 042567910

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Hernán[illegible] Alvarad[illegible] María Belén
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

NOTARÍA TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

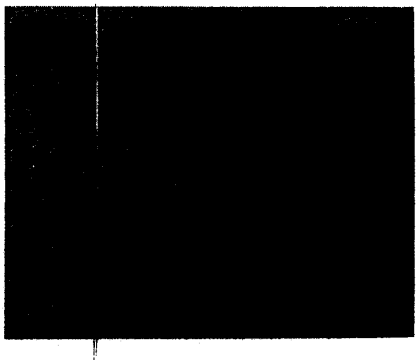

NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.--------

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

p. LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.
R.U.C. # 0992659602001

Paul Enrique Palacios Martínez
Presidente
c.c. # 090790813-1
c.v. # 105-0016

NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis de agosto del dos mil diez. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A. celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de fecha, he 23 de agosto del 2010, tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006867, dictada por el Abg. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, emitida con fecha 6 de octubre del 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 7 de octubre del 2.010.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 51.207
FECHA DE REPERTORIO: 12/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Octubre del dos mil diez,0 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-10-0006867**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** el 6 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.,** de fojas **109.364** a **109.383,** Registro Mercantil número **19.591.-** **2.-** Se efectúo **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51207

$ 1.345.01

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LA COLINA FORESTAL (HILLFOREST) S.A.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzinni, Notario Trigésimo Titular de este cantón, de fecha 23 de agosto del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0006867, dictada por el Abogado Ramiberto Moya Gónzalez, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, emitida con fecha 6 de octubre del 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 18 de Octubre del 2.010.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el [illegible] número 2006 del 31 de Marzo de [illegible] procedente que consta de [illegible] al documento que se me exhibe.-
Guayaquil: 22/10/10

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL